



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0145/08/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002557/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 14 de octubre de 2022

FRANCISCO JAVIER PÉREZ GAVILÁN LEÓN Y GUILLERMO OCTAVIO PÉREZ GAVILÁN LEÓN
PROPIETARIOS
CALLE MAPIMÍ 314
COLONIA HIPÓDROMO
DURANGO, DGO.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 09 de Agosto de 2022, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 12 de Septiembre de 2022 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000955/20 de fecha 03 de Septiembre de 2020. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
FRANCISCO JAVIER PÉREZ GAVILÁN Y GUILLERMO OCTAVIO PÉREZ GAVILÁN	LOTES NOS. 3, 4, 12, 13 Y 15 DEL FRACCIONAMIENTO EL TORO	2332.14	Topia	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2029.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0145/08/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002557/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 14 de octubre de 2022

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	373404	2795170
2	376438	2795674
3	377378	2791953
4	378863	2791975
5	378637	2791670
6	380498	2788746
7	378726	2787861
8	377752	2789743
9	375241	2789523
10	373374	2792179
11	374856	2792129

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: LOTES NOS. 3, 4, 12, 13 Y 15 DEL FRACCIONAMIENTO EL TORO

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	04/04/18	31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
2	06/03/19	31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	03/09/20	28/02/21	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/03/21	31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	14/10/22	31/03/23	Juniperus deppeana	183.86	83.8	Metros cúbicos v.t.a.
5	14/10/22	31/03/23	Pinus spp.	183.86	2541.55	Metros cúbicos v.t.a.
5	14/10/22	31/03/23	Quercus sp.	183.86	529	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/04/23	31/12/23	Juniperus deppeana	110.82	7.36	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/04/23	31/12/23	Pinus spp.	110.82	1328.31	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/04/23	31/12/23	Quercus sideroxyla	110.82	242.1	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/25	31/12/25	Juniperus sp.	169.93	4.66	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25	31/12/25	Pinus spp.	169.93	1934.61	Metros cúbicos v.t.a.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0145/08/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002557/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 14 de octubre de 2022

8	01/01/25	31/12/25	Quercus sideroxyla	169.93	477.34	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/29	31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
LOTES NOS. 3, 4, 12, 13 Y 15 DEL FRACCIONAMIENTO EL TORO	464.61	7148.73

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
LOTES NOS. 3, 4, 12, 13 Y 15 DEL FRACCIONAMIENTO EL TORO	P-10-037-TOR-009/18





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0145/08/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002557/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 14 de octubre de 2022

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	VB 295

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. VICTOR MANUEL BRETADO TRUJILLO, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 1 Núm. 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. Deberá realizar podas y preaclareos en un total de 22.00 hectáreas con 8.00 ha por año en el 2022 y 2025 y 6.00 ha en el 2023. Asimismo, en el año 2023 deberá construir brechas cortafuego en un total de 1.00 kilómetro. Posteriormente cada año y durante todo el ciclo de corta deberá realizar una rehabilitación de las mismas con el fin de obtener los mejores beneficios contra el fuego.

9. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

10. El motivo de la presente modificación es para el aprovechamiento del saldo de la anualidad 2021 aprobada por un volumen de 5,120.28 m3 vta de Pino, 935.27 m3 vta de Encino, 105.71 m3 de Juniperus, en una superficie de 346.45 ha., autorizada mediante Oficio No. SG/130.2.2.2/000955/20 de Fecha 03 de septiembre del 2020 y que en su momento (año 2021 se anexa informe final) no fue posible aprovecharla debido principalmente al mal estado de los caminos de acceso al área de corta, razón por la cual se solicita para este año 2022 el saldo por los siguientes volúmenes: 2541.55 m3vta de Pino, 529 m3 vta de Encino y 83.8 m3 vta de Otras coníferas en una superficie de 183.86 ha.

11. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus leiophylla, Pinus cooperi, Pinus lumholtzii, Pinus durangensis, Pinus engelmannii, Pinus teocote, Pinus ayacahuite, Quercus sideroxyla y Juniperus deppeana.

12. Deberá segregar del aprovechamiento 149.29 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres, 87.53 hectáreas para la protección de cauces y cuerpos de agua, 23.16 hectáreas para la protección de vías de comunicación y 62.99 hectáreas para la protección de la parte alta de la cuenca.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0145/08/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002557/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 14 de octubre de 2022

13. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ROMÁN GALÁN TREVIÑO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Durango.
iMtra. Claudia Ernestina Hernández Espino. Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. José Cruz Contreras Aviña. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en Santiago Papasquiaro, Dgo. Presente.
Ing. Víctor Manuel Bretado Trujillo. Responsable Técnico. Ciudad. ucodefo7@gmail.com
Archivo.

JLCG/ROC/AGOCHEVR



